

d) La aceptación del reglamento y normas de régimen interno del centro o centros donde realice su formación.

e) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.

f) Presentar un informe dentro de los quince días siguientes al término de cada trimestre natural, que contendrá la mención de los trabajos y estudios realizados y las consideraciones pertinentes sobre la experiencia práctica adquirida.

g) Compromiso de confidencialidad sobre los datos que conozca durante el periodo de formación.

2. El becario llevará a cabo las tareas que se le encomienden por el Director General de Ganadería o tutor que se les designe por este, en las condiciones de lugar, tiempo y dedicación que se le indiquen, y en las dependencias que se determinan en la base segunda.

3. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones, así como la no realización de las labores de investigación o formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada, el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becario y en consecuencia, de la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, previo informe del tutor y sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

4. Con una antelación de quince días hábiles al vencimiento de la última mensualidad, por el becario se hará entrega al Director General de Ganadería de un informe por escrito sobre los trabajos desarrollados durante el periodo de formación, al que se unirá informe del tutor. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la última mensualidad.

Décima.- Certificación y Renuncia.

1. A la finalización del periodo completo de la beca por el Director General de Ganadería se emitirá certificación a favor del becario a los efectos de su «curriculum vitae».

2. Si durante el periodo de duración de la beca el becario, previa solicitud fundamentada, renunciare a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados por el orden de puntuación obtenida. La renuncia a la beca no dará derecho a la expedición del certificado a que se refiere el apartado anterior.

3. Igual uso de la lista de espera, podrá hacerse para el caso que se produzca la pérdida de condición de becario por incumplimiento de las obligaciones establecidas para los mismos en la base novena de esta convocatoria.

Undécima.- Financiación.

La concesión de las becas aprobadas conforme a lo previsto en la presente Orden quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 05.00.411M.482, o la que resultare adecuada de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2007, con un importe máximo de 87.840 euros.

Duodécima.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago, en los siguientes casos:

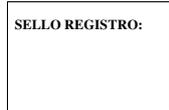
- a) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.
- c) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control que se contemplan en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria vigente en el periodo de disfrute de la beca.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 27 de diciembre de 2006.-El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Jesús Miguel Oria Díaz.

ANEXO I



SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO CONVOCADO POR LA ORDEN ___/2.006, DE ___ DE _____, DE LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

BECAS 2.007.

PRODUCCION ANIMAL SANIDAD-BIENESTAR ANIMAL LABORATORIO

TITULO ACADEMICO	CENTRO DE EXPEDICIÓN
------------------	----------------------

DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
TELÉFONO CON PREFIJO	DOMICILIO: (CALLE O PLAZA Y NÚMERO)		CÓDIGO POSTAL
DOMICILIO: MUNICIPIO	DOMICILIO: PROVINCIA	DOMICILIO: NACIÓN	

DOCUMENTACIÓN

- ___ FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
- ___ CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO
- ___ DECLARACIÓN JURADA DE RENUNCIA A OTRAS BECAS EN CASO DE SER SELECCIONADO/A
- ___ DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO DE NINGUNA ADMINISTRACIÓN U ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO COMO CONSECUENCIA DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.
- ___ FOTOCOPIA CARNET DE CONDUCIR
- ___ DOS FOTOGRAFÍAS
- ___ CURRÍCULUM VITAE
- ___ CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA
- ___ OTRAS CERTIFICACIONES

OBSERVACIONES:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En de de 2.00... (Firma)

Excmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.-
 C/Genérico Solana, s/n. "Edificio Europa" - 39011 SANTANDER (Cantabria)

07/90

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores a la Orden GAN/1/2007 de 3 de enero, publicada en el BOC extraordinario número 1, de 5 de enero de 2007, por la que se instrumenta la adquisición de cantidad de referencia previo pago por los ganaderos al banco nacional coordinado de cuotas lácteas para el periodo 2006/2007.

Advertidos errores en la Orden GAN/1/2007 de 3 de enero, por la que se instrumenta la adquisición de cantidad de referencia previo pago por los ganaderos al Banco Nacional coordinado de cuotas lácteas para el periodo 2006/2007, y en aplicación de lo previsto en el artículo 105.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado b, del punto 2, del artículo 8, donde dice: «Dos puntos por haber comprado cuota a través de transferencia en los últimos tres periodos».

Debe decir:

«Dos puntos por haber comprado cuota a través de transferencia en los últimos dos periodos».

En el apartado c, del punto 2, del artículo 8, donde dice: «Dos puntos por haber obtenido, en alguno de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de asignación de cuota....»

Debe decir:

«Dos puntos por haber obtenido, en alguno de los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de asignación de cuota....»

Santander, 5 de enero de 2007.-El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Jesús Miguel Oria Díaz.

07/184